

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS RISONCHA S.L.U

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo, mediante concurso, con la finalidad de contar con una relación de personas con discapacidad, interesadas en una posible contratación temporal.

La Bolsa de Trabajo, será utilizada únicamente para seleccionar a personal que tenga una discapacidad psíquica o intelectual reconocida mayor o igual al 33 %, para su contratación temporal que surja en la empresa pública Risoncha S.L.U.

La citada bolsa que se constituya será válida hasta que se agote o apruebe una nueva bolsa.

El proceso de selección será el de concurso, evaluándose los méritos de los aspirantes al puesto según la baremación establecida en la base décima, que fija su orden de puntuación.

La ocupación ofertada es la siguiente:

- Operario de Artes Gráficas

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

El personal seleccionado realizará los trabajos propios del funcionamiento y control de equipos, máquinas y/o instalaciones necesarios para la impresión y serigrafía de todo tipo de material y productos, gestión de materias primas, productos intermedios y finales para ejecutar los trabajos de impresión, preparación de maquinaria y mantenimiento de los equipos de impresión así como supervisión de la calidad del producto final y mantenimiento del orden y limpieza de la zona de trabajo.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos/as a la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante

- certificación expedida al efecto por la Administración competente. El mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.
- c) Estar afectado/a por una discapacidad psíquica o intelectual igual o superior al 33%, reconocida por los organismos competentes mediante Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo; las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
 - e) No haber sido separado, mediante expedientes disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1"d" de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, así como en el momento de la contratación.

CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo, se presentarán dirigidas al Presidente del Consejo de Administración de la empresa pública Risoncha SLU., acompañadas de los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y de acuerdo con los méritos de la base novena, en el Registro de la Empresa Pública, sito en Pl. de la Vila 9 de Canals, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación (en original o copia compulsada):

- Solicitud (Modelo I)
- Autorización datos Renta (Modelo II)
- DNI/NIE o pasaporte.
- Méritos referentes a experiencia donde debe quedar claro el puesto de trabajo y el tiempo trabajado: contrato/s de trabajo, informe de vida laboral actualizada, nóminas, certificados, etc.
- Certificado de minusvalía, mínimo del 33 %.
- Méritos referentes a formación: cursos, estudios reglados, etc.
- Libro de familia y/o certificado de convivencia
- Certificado del SERVEF que acredite la condición y el tiempo en el desempleo.

El Tribunal de valoración no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

QUINTA.- PLAZO DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2016.

La presentación de la solicitud a este concurso público, conlleva la plena aceptación por el/la solicitante de las presentes Bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. Se considerará causa de exclusión automática la falta de veracidad en las condiciones y méritos alegados.

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, el motivo de la no admisión. El Anuncio se hará público en el Tablón de Anuncios de la Empresa Municipal Risoncha SLU. Se concederá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez publicada la lista definitiva, el plazo de reclamación será de 7 días naturales desde la publicación de las mismas.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración estará formado por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

Presidencia:

- Presidente del Consejo de Administración o miembro del Consejo en quien delegue.

Vocalía:

- Tres miembros del Consejo de Administración, actuando uno de ellos como secretario.
- D^a Encarnación Saurina Borrás, como técnico trabajadora de la empresa

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz pero sin voto. Los asesores y especialistas, que pueden ser designados por los miembros del tribunal, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del Tribunal de Valoración.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo, en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal de Valoración están sujetos a los supuesto de abstención y recusación previstos en el los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y BAREMACIÓN.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la baremación y calificación de documentos.

NOVENA.- CRITERIOR DE SELECCIÓN

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa de Empleo los criterios de baremación que a continuación se detallan:

Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado será de 2,4 puntos.

Por cada mes completo, de servicios prestados en el puesto de trabajo ofertado o desempeño de funciones similares (empresa téxtil, publicitaria, serigráfica, etc) ya sea en la Administración Pública o en la empresa privada, debidamente acreditada, se valorará, a razón de 0,10 puntos por mes de trabajo.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos superiores a veinte días se computarán como mes completo.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a veinte días no se computarán como mes completo

Únicamente se considerará acreditada la experiencia profesional si se aporta informe de la vida laboral junto con los contratos de trabajo.

En el caso de los empleados públicos, se admitirá a tal efecto la certificación de servicios prestados donde consten los datos anteriores (grupo y subgrupo profesional

y categoría profesional, así como periodos de contratación o nombramientos) expedidos por el órgano competente.

Formación reglada. Máximo de 1 punto

Por presentación de titulación superior a la exigida a la convocatoria.

Formación reglada	Puntos
Graduado Educación Secundaria o equivalente	0,3
Curso formativo de Grado Medio /Bachillerato o equivalencia	0,6
Estudios superiores	1

Formación no reglada. La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos

Por la participación como alumno de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados en la materia o puesto de trabajo ofertado, convocados, organizados, impartidos y homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración para cada curso:

CURSOS/JORNADAS	PUNTOS
Menos de 20 horas	0,50
Entre 20 y 49 horas	1
Entre 50 y 100 horas	2
Más de 100 horas	3

Formación específica. La puntuación máxima será de 2 puntos

Relacionada con la especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la utilización de EPIS. (equipos de protección individual)

CURSOS/JORNADAS	PUNTOS
Menos de 20 horas	1
20 horas o más.	2

Entrevista: La puntuación máxima de este apartado será de: 3 puntos.

Realizada la fase de concurso, el Tribunal citará a los aspirantes a una entrevista personal que versará sobre las tareas y cometidos a realizar, valorándose las actitudes e idoneidad de las personas aspirantes a formar parte de la bolsa, se valorará la capacidad de trabajo en equipo y cooperación así como la capacidad de resolución de conflictos así como los conocimientos y otros aspectos que el Tribunal considere relevantes.

Situación:

- Por mayor tiempo de desempleo acumulado en los últimos 30 meses, según certificado expedido por el SERVEF. Se puntuará a razón de 0,1 por mes, con el máximo de 3 puntos (2 años y 6 meses).

- Por no percibir prestación económica derivada de la discapacidad (pensión no contributiva, pensión contributiva de incapacidad permanente total, ayuda aistencial, etc). Se valorará con 3 puntos.

- Ingresos de la unidad familiar.

Los ingresos de la unidad familiar se dividirán entre el número de miembros de la misma y se puntuará:

INGRESOS	PUNTOS
Menor del 0,25 SMI	3
Del 0,25 al 0,49 SMI	2
Del 0,50 al 0,75 SMI	1
Más del 0,75 SMI	0

Documentación: Certificado de ingresos de la Agencia Tributaria referido al ejercicio 2015, de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar (todos los que convivan en el domicilio familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria).

En caso de empate, se establecen los siguientes criterios dirimentes:

- Mayor puntuación en apartado de cargas familiares
- Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo
- Mayor edad.

El Tribunal podrá solicitar la aportación de documentación original para comprobar la validez de los méritos incluidos en el currículum.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Realizada la calificación por el Tribunal se publicará en el Tablón de Anuncio de la Empresa Municipal Risoncha SLU y en la página web del Ayuntamiento de Canals www.canals.es, el resultado final que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada candidato. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista ante el Tribunal mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de Risoncha SLU sito en PI de la Vila 9 de Canals y en la página web www.canals.es, con una antelación de 48 horas a la fecha de realización de la misma, sin perjuicio de la utilización de otros medios de notificación que el Tribunal estime procedente.

DUODÉCIMA.- RESOLUCION DEL CONCURSO

Finalizado el proceso de selección el Tribunal conformará bolsa de trabajo, con la relación de los aspirantes, ordenados de mayor a menor según la puntuación total que se obtendrá sumando las calificaciones del concurso y entrevista personal.

El Tribunal de Selección elevará al Presidente del Consejo de Administración la relación de aspirantes con su puntuación, que constituirá la bolsa de trabajo objeto de la presente convocatoria a la que se acudirá para formalizar, en su caso, contrataciones de duración determinada para atender necesidades sobrevenidas o sustituciones.

Esta relación se publicará en el tablón de Risoncha SLU y de forma complementa en la página web www.canals.es . Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992.

DECIMOTERCERA.- LLAMAMIENTO

El llamamiento de los aspirantes que conformen la Bolsa de trabajo se hará progresivamente en función de las necesidades de personal que demande los distintos servicios municipales y por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 48 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en este plazo el interesado no da contestación alguna.

El interesado deberá aportar:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Fotocopia cotejada del Título, si procede.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Documentación; para la tramitación de la correspondiente contratación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de las convocatorias o supuesto de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante.

En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta, estos pasarían a ocupar el último lugar de la bolsa, salvo que alegasen causas de maternidad o de incapacidad laboral transitoria, en cuyo caso conservarían el orden que originalmente ocupaban en la bolsa.

Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Con anterioridad al inicio de la prestación de servicios la persona candidata propuesta para la contratación que pudiera corresponder deberá presentar la documentación indicada que acredita que reúne todos los requisitos señalados en la convocatoria, así como los establecidos en la normativa aplicable y deberá proceder a la formalización y firma del contrato y alta en el régimen de seguridad social correspondiente.

DECIMOQUINTA.- ALEGACIONES

Contra las Resoluciones del Consejo de Administración y del Tribunal de Selección se establece un período de alegaciones de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DECIMOCUARTA.-IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Canals a 16 de junio de 2016

El Presidente del Consejo de Administración de RISONCHA. S.L.U



Joan Carles Pérez Pastor

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS RISONCHA SLU.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO/A

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL		FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
CALLE, AVDA., PLAZA		NÚMERO			
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
NECESIDAD DE ADAPTACIÓN ESPECIAL , POR MINUSVALÍA , DEL ESPACIO DONDE SE DESRROLLARÁ LA ENTREVISTA		SI: __ MOTIVO:		NO: __	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

Y DECLARA responsablemente que cumple con los REQUISITOS establecidos en la Base Tercera.

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- DNI / NIE
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Estar en posesión del Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Se aporta documentos que acreditan los MÉRITOS establecidos en la Base Novena:

- Documentos que acreditan los méritos de experiencia y/o formación:
.....
.....
.....
- Otros documentos:
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:.....	

SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA RISONCHA, SLU.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CANALS-RISONCHA SLU PARA SOLICITAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL EJERCICIO 2015

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D./D^a _____ con D.N.I. núm. _____, vecino/a de _____, con domicilio en c/Pz/Av. _____ núm. _____ Piso _____ Puerta _____

A U T O R I Z A C I Ó N

A efectos de baremación del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles eventualidades en el puesto de trabajo "operario de artes gráficas" dependiente de la empresa pública Risoncha S.L.U, mediante la presente las personas abajo firmantes **AUTORIZAN al Ayuntamiento de Canals - Risoncha para solicitar la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio 2015 .**

La autorización de los datos de Renta se hace extensiva a los datos del resto de miembros de la familia que conviven con el/la solicitante cuyos ingresos son computables y los hijos menores cuyos datos se reseñan a continuación, uniendo a la presente autorización justificante del vínculo paternal/maternal y declarando que el/la/los firmante/s ostenta/n capacidad plena para ello.

Nombre y apellidos	DNI	Parentesco	Firma
		SOLICITANTE	

Y en prueba de ello se firma la presente ante el empleado público, por triplicado ejemplar y al fin señalado, en Canals a _____ de _____ de 2016.

Ante mí

EL EMPLEADO PÚBLICO,